



Nº 129 -2025-GOB.REG.PIURA.-  
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

## Resolución Directoral

13 1 ENE 2025

Sullana, .....

Visto, el MEMORANDUM Nº 065-2025-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-430020141 de fecha 23 de enero del 2025, emitido por el Director General de la Dirección Subregional de Salud "L.C.C." – Sullana en la cual dispone rotar al servidor **RAUL FRANCISCO SANCHEZ CALLE** con el cargo **TECNICO ADMINISTRATIVO** del Archivo de Tesorería de la Oficina de Economía al Área de Programación de la Oficina de Logística de la Dirección Sub Regional De Salud "L.C.C." - Sullana y;

### CONSIDERANDO:

Con documento de vistos el Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." – Sullana dispone rotar al servidor **RAUL FRANCISCO SANCHEZ CALLE** con el cargo **TECNICO ADMINISTRATIVO** nivel STA del Archivo de Tesorería de la Oficina de Economía al Área de Programación de la Oficina de Logística de la Dirección Sub Regional De Salud "L.C.C." - Sullana;

Que, mediante Decreto Supremo Nº072-2014-PCM de fecha 12 de julio del 2024, que modifica el Reglamento de la Ley Nº30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº040-2014-PCM; en la que se modifica el "Artículo 267.- Rotación Es el desplazamiento temporal del servidor civil de carrera y de actividades complementarias dentro de una misma entidad a un puesto similar. Se efectúa por decisión de la entidad;

Que, el artículo 76° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, reconoce ocho (8) acciones de desplazamiento aplicables a los servidores que integran la Carrera Administrativa. Estas son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia. Cada una de estas acciones de desplazamiento se encuentran definidas en los artículos 77° al 84° del dispositivo antes acotado. Las particularidades de su aplicación y la mecánica operativa de las mismas fueron establecidas por el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Nº 013-92-INAP-DNP; desarrolla las acciones y el procedimiento de desplazamiento de personal;

Que, la Ley Nº 30057 de la Ley del Servidor Civil en su Artículo 81º precisa lo siguiente: "El desplazamiento de personal es el acto de administración mediante el cual un servidor civil, **por disposición fundamentada de la entidad pública**, pase a desempeñar temporalmente diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, **teniendo en consideración LAS NECESIDADES DEL SERVICIO CIVIL Y EL NIVEL OSTENTADO**";

Que, de conformidad con el artículo 78° del Decreto Supremo Nº005-90-PCM, Reglamento del D.L. Nº276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, en donde se **ESTABLECE LAS CONDICIONES PARA LA ROTACION DEL PERSONAL EN LA ADMINISTRACION PÚBLICA**. El Artículo 78º.- **LA ROTACION**, consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, mediante Resolución Directoral Nº1011-2016-DRSP-DSRSLCC-DRH de fecha 06 de julio del 2016 se aprueba la Directiva Administrativa Nº002-2016-DSRSLCC "Directiva Administrativa para la entrega de cargo de los servidores y funcionarios de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana;

Que uno de los objetivos de la Dirección Subregional de Salud "L.C.C." – Sullana es la de implementar y racionalizar los recursos humanos dentro de la estructura organizacional; y que como una manera sana de optimizar los recursos, se ha creído por conveniente disponer la rotación del servidor **RAUL FRANCISCO SANCHEZ CALLE** con el cargo **TECNICO ADMINISTRATIVO** nivel STA del Archivo de Tesorería de la Oficina de Economía al Área de Programación de la Oficina de Logística de la Dirección Sub Regional De Salud "L.C.C." - Sullana;



Nº 129 -2025-GOB.REG.PIURA.-  
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

## Resolución Directoral

Sullana, ..... **13 1 ENE 2025** .....



En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la R.M. Nº 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional Nº 638-2024/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 13 de diciembre del 2024, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ROTAR** a partir del día siguiente de notificado al servidor **RAUL FRANCISCO SANCHEZ CALLE** con el cargo **TECNICO ADMINISTRATIVO** nivel **STA** del Archivo de Tesorería de la Oficina de Economía al Área de Programación de la Oficina de Logística de la Dirección Sub Regional De Salud "L.C.C." - Sullana, debiendo realizar la entrega formal del cargo conforme a la **Directiva Administrativa N°002-2016-DSRSLCC.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar el presente acto administrativo al interesado, Dirección de Economía, Oficina de Logística, **Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Remuneraciones, Área de Selección** y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD  
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA  
**José Enrique Cruz Vilchez**  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 33526

JECV/JEGC/.